



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14325

30/06/2017

40932

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) viene desarrollando dos funciones fundamentales para el desarrollo de la Hacienda Pública, es decir para la gestión de los fondos públicos obtenidos a través del sistema tributario de los contribuyentes: el control gubernamental (en cuanto control interno dependiente del propio Poder Ejecutivo pero no de cada centro gestor sino del propio Gobierno que dirige la Administración y hasta donde alcanza su poder de dirección) y la contabilidad pública como centro gestor (llevanza directa de la contabilidad de los Ministerios; elaboración de la Cuenta General del estado que el Gobierno rinde al Tribunal de Cuentas y en consecuencia al Parlamento) y directivo (Normas y directrices contables de todos los entes públicos).

Como órgano de control, la IGAE es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero y la auditoría pública, que la actividad económico-financiera del sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro gestor y directivo de la contabilidad pública le compete proporcionar información contable fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública.

Tiene atribuida además, la función de control de la correcta utilización por los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas de los fondos recibidos y en este sentido entran dentro de su ámbito de actuaciones, aquellas derivadas del ejercicio del control de los fondos comunitarios, en particular en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de autoridad de auditoría de acuerdo con la propia normativa comunitaria y el reconocimiento y acreditación de tal carácter por las autoridades comunitarias, en aquellos programas en los que la IGAE ostenta tal condición.

La Intervención General de la Administración del Estado hace un seguimiento de las medidas que los entes auditados adoptan para solucionar los problemas que se ponen de manifiesto en los informes de auditoría. De este seguimiento de medidas correctoras se elabora un informe anual.



Todas estas funciones se ejercen y desarrollan con autonomía funcional e independencia profesional.

De otra parte, cabe informar que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha elaborado un Plan de Acción que determina las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes detectados en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas en los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado entre el 15 de octubre de 2016 y el 24 de abril de 2017, correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las Cuentas de 2015.

Madrid, 25 de septiembre de 2017

